

**REGLAMENTO DE LA PROMOCION – MARTES Y JUEVES PARA COMPARTIR:
20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS RESTAURANTES DEL PAIS.”**

El presente reglamento de la promoción “**MARTES Y JUEVES PARA COMPARTIR: 20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS RESTAURANTES DEL PAIS.”** regula los términos y condiciones para otorgar un porcentaje del 20% de descuento a los tarjetahabientes de crédito y débito de BANCO DE FINANZAS, S.A. (BDF), o sus adicionales, que cancelen sus consumos por medio de las mismas en los comercios seleccionados durante la vigencia de la promoción, conforme la mecánica y condiciones que se especifican en el presente Reglamento.

Esta promoción es diferenciada del resto de la oferta de servicios del Banco y de cualquier otra promoción del Banco. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones de la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, así como a la Ley No. 842, Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y su reforma.

Arto. 1. DEFINICIONES

- a. **El Banco:** Se refiere al Banco de Finanzas S.A.
- b. **Tarjetahabientes de crédito y débito:** Es la persona natural que posee una tarjeta de crédito y débito BDF o su adicional, que se encuentran en estado activa y que participan de esta promoción.
- c. **Promoción:** Se refiere específicamente a esta promoción denominada “**MARTES Y JUEVES PARA COMPARTIR: “20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS RESTAURANTES DEL PAIS”.**”
- d. **Comercio:** Refiere a todos los comercios participantes de esta promoción y que están definidos en el presente reglamento.

Arto. 2. VIGENCIA

La promoción tendrá vigencia del día 1 al 30 de abril del 2025.

Arto. 3. MECÁNICA

Los días martes y jueves durante la vigencia de la promoción, se otorgará un 20% de descuento a todos los tarjetahabientes de crédito y débito de Banco de Finanzas S.A que realicen consumos en cualquier restaurante del país a través de cualquier POS (no aplican bares, ni restaurantes de comida rápida)

Arto. 4. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1.- El Banco otorgará un 20% de descuento sobre el monto de consumo realizado en cualquier POS a nivel nacional, el que será aplicado en el siguiente estado de cuenta, sujeto a las siguientes condiciones:

- a. El monto mínimo de transacción para aplicar a la promoción es de C\$ 1,000.00 córdobas o su equivalente en dólares en una única transacción.

- b. Monto máximo a reembolsar C\$200.00 o su equivalente en dólares.
- c. Cada cliente aplica a un único reembolso por día.
- d. Se reconocerá una única transacción por cliente. Reembolso diario se contabiliza por cliente, no por cuentas o tarjetas.
- e. El reembolso se realizará en la moneda de consumo.

2.- Aplican únicamente las tarjetas de crédito y débito de personas naturales y sus adicionales.

3.- No aplica con otras promociones.

Arto. 6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para BDF.

Queda entendido que el tarjetahabiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

El presente reglamento estará disponible en la página web **www.bdfnet.com**

Managua, 1 de abril del 2025.